



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 851 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 25 NOV. 2015

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernatura Regional de fecha 23/11/2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 06/01/2015, artículo segundo, se designó a partir de la fecha, al Médico Elio Vidal Robles, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Oficio N° 1378-2015-DG-DIRESA., el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 18/11/2015, solicitó al Gobernador Regional, la rectificación del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 06/01/2015; debido a un error material, habiéndose omitido su segundo nombre, debiendo ser lo correcto Med. Elio Mauro Vidal Robles. Por lo que, la Gobernatura Regional, en fecha 23/11/2015, mediante proveído administrativo, dispuso se atienda lo solicitado y se realicen las acciones correspondientes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 06/01/2015, debiendo de quedar redactado de la siguiente manera:

"(...) DESIGNAR, al Médico Elio Mauro Vidal Robles, en el cargo y funciones, de Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac (...). **Debiendo quedar inalterable los demás extremos de mencionada resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Manuscrito: Venegas

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ.